INFORME DE HABILITACIÓN DE OFERENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-042-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD -RESALTOS Y SEÑALES VERTICALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNION`VALLE DEL CAUCA".

FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ASUNTO: INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS – EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. MC-042-2024.

En mi condición de evaluador dentro del PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA, que tiene como objeto "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD – RESALTOS Y SEÑALES VERTICALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA"

Con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe aquí referido:

De acuerdo con lo establecido en invitación publica de mínima cuantía (y complemento al mismo) del proceso de la referencia, se realizó la Evaluación Jurídica, Técnica y Financiera de las propuestas para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Revisión de documentos y análisis de la Convocatoria Pública.
2. Verificación de los requisitos habilitantes
3. Conclusiones

1. Revisión de documentos y análisis de la Convocatoria Pública.

1.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1203 del 09 de octubre de 2024
1.2. Documentos y Estudios previos del 30 de octubre de 2024
1.3. Oferentes que presentaron propuestas:

No.	PROPONENTE	CÉDULA O NIT	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR
1	INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS	900.773.756-0	06/11/2024 4:38 PM	$24.000.000
2	MULTIPROYECTOS DEL VALLE SAS	901.111.365-8	06/11/2024 4:38 PM	$28.738.500
3	JMJ INNOVA S.A.S	901.495.952-9	06/11/2024 4:16 PM	$29.999.915

De acuerdo a la información de la tabla anterior, y en armonía con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se deduce que la oferta

económica de menor valor es la presentada por **INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S**, motivo por el cual, será evaluada en primer lugar.

No obstante, y de acuerdo a lo anterior, antes de dar inicio a la evaluación de la oferta con el menor precio ofertado, se debe verificar si una o varias de las ofertas es inferior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, ya que, de ser así, se considerará(n) como oferta(s) con valor artificialmente bajo, con lo cual, se debe proceder de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Esto, en observancia del numeral 10 de la Invitación Pública No. MC-042-2024 (Complemento al pliego electrónico).

Ofertas con valor artificialmente bajo.

Tomando en consideración que, la Administración Municipal de La Unión Valle del Cauca efectúo el Análisis del Sector Económico relativo al Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-042-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD – RESALTOS Y SEÑALES VERTICALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA"., donde se determinó un Presupuesto Oficial para el cumplimiento del objeto contractual correspondiente a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.700.000), comparado con lo anterior con las propuesta económicas presentada, el proponente INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S. en desarrollo del mencionado Proceso de Contratación, la cual, corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000); dando cumplimiento al numeral 10. Evaluación de la Oferta, de la Invitación Pública No. MC-042-2024, donde claramente se indica que: "(…) cuando el valor de una o varias de las ofertas sea inferior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, se considerará como oferta con valor artificialmente bajo (…)" (Comillas, cursiva y subrayas fuera de texto); se determina que dicha propuesta económica es inferior al ochenta por ciento (80%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección objetiva, considerándose de este modo, como Oferta con Valor Artificialmente Baja, de acuerdo con el siguiente cuadro:

INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S

CONCEPTO	CANTIDAD
A. Presupuesto Oficial.	$35.700.000
80% del Presupuesto Oficial (Numeral 10. Invitación Pública No. MC-042-2024).	$28.560.000
B. Propuesta económica presentada por **INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S**	$24.000.000
Diferencia entre A y B	$11.700.000

Consecuentemente, en observancia del numeral 10. Evaluación de la Oferta, de la Invitación Pública Mínima Cuantía del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-042-2024 (regla del proceso de selección objetiva), y de conformidad con lo previsto en el primer inciso del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015,

mediante la Plataforma de Contratación Pública Secop II, se requirió el día 07 de noviembre de 2024 a **INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S.** que allegue explicación completa de las razones técnicas, económicas, fácticas y/u operativas que sustentan el valor ofrecido.

Así mismo, se les indicó que la explicación debe permitir el análisis completo de la oferta y, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de contratación, garantizar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato; así como garantizar la correcta ejecución del contrato, sin tener que incurrir en sobrecostos por parte de la Entidad Estatal y tampoco invertir tiempo y/o dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del eventual contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o, para encontrar un nuevo proveedor que ejecute el objeto contractual.

Resulta imperioso señalar que, de acuerdo a la descripción técnica establecida para el presente proceso de selección objetiva el posible proponente deberá anexar a la propuesta certificaciones de garantía de los materiales (lámina galvanizada y ángulo) para la fabricación de las señales verticales especificando la durabilidad y certificación de garantía de los resaltos platicos especificando la durabilidad, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Adicionalmente el proveedor deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato, así mismo, el contratista deberá asumir todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

Por ende, la Entidad Estatal Contratante requiere una explicación especial de los precios ofertados, pues por lo bajos o económicos de estos, se genera una alta incertidumbre en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas antes descritas por parte de los oferentes; aún más, conociendo el costo promedio de la infraestructura necesaria para suplir tales características técnicas.

Por último, acogiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, se solicitó, sin perjuicio de las explicaciones solicitadas, desagregar el precio de la oferta económica conforme a la siguiente ecuación:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Haciendo la salvedad en cuanto a que, la desagregación de la oferta económica debe hacerse en moneda legal y corriente colombiana.

Una vez vencido el término otorgado, se revisó el expediente del proceso en Plataforma de Contratación Pública Secop II, encontrándose que el oferente envió respuesta respecto de la explicación solicitada; motivo por el cual, se procederá a analizar a continuación, de acuerdo con el orden que impone el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

RESPUESTA – EXPLICACIÓN – DE LOS OFERENTES

Respuesta de INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S

INGSE
INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S.
Nit.: 900.773.756 - 0

JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

PALMIRA, 25/julio /2024
Señores
Municipio de La Union Valle
Calle 15 No. 14-34
La Unión Valle del Cauca COLOMBIA

Referencia, Proceso de selección Invitación Publica de Minima Cuantia No. MC-042-2024

Objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD RESALTOS Y SEÑALES VERTICALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA

El suscrito **FABIO ALFONSO MEJIA SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **16.274.378**, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL de INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS** identificada con **NIT. 900.773.756-0**; de acuerdo con lo establecido en el INFORME 1 .

La entidad establece lo siguiente:

En cumplimiento del numeral 10. Evaluación de la Oferta, de la Invitación Pública No. MC-042-2024, donde claramente se indica que: *"(…) cuando el valor de una o varias de las ofertas sea inferior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, se considerará como oferta con valor artificialmente bajo (…)"* (Comillas, cursiva y subrayas fuera de texto); se determina que su oferta económica es inferior al ochenta por ciento (80%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección objetiva, por tanto, se consideran como Ofertas con Valor Artificialmente Bajo, de acuerdo a los siguientes cuadros:

CONCEPTO	CANTIDAD
A. Presupuesto Oficial.	$ 35.700.000
80% del Presupuesto Oficial (Numeral 10. Invitación Pública No. MC-042-2024).	$ 28.560.000
B. Propuesta económica presentada por INGSE	$ 24.000.000
Diferencia entre A y B	$ 11.700.000

ww.ingse.co TEL.: (57) 283 4100 / Calle 42 No. 41 - 47 Palmira - Valle

INGSE
INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S.
Nit.: 900.773.756 - 0

En ese orden de ideas, por medio de la presente y en obeservancia al primer inciso del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta la Invitación Pública Mínima Cuantía del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-042-2024, se requiere que alleguen explicación completa de las razones técnicas, económicas, fácticas y\u operativas que sustentan el valor ofrecido, para lo cual, tendrán *hasta las doce de la tarde (12:00 p.m.) ocho del día (08) de Noviembre del año 2024*

Cabe señalar que la explicación dada, debe permitir el análisis completo de la oferta y, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de contratación, garantizar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato; así como garantizar la correcta ejecución del contrato, sin tener que incurrir en sobrecostos por parte de la Entidad Estatal y tampoco invertir tiempo y\o dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del eventual contratista con ocasión del precio artificialmente bajo, o para encontrar un nuevo proveedor que ejecute el objeto contractual.

Por último, acogiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, se solicita, sin perjuicio de las explicaciones solicitadas, desagregar el precio de su oferta conforme a la siguiente ecuación:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS, al igual que el comité evaluador de la Entidad tiene conocimiento sobre la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, que es el quien marca las mejores prácticas internacionales al respecto, por lo tanto para identificar las principales características de ofertas artificialmente bajas, se indica lo siguiente según cita la guía "Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

- En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta."

INGSE
INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S.
Nit.: 900.773.756 - 0

Basados en este primer planteamiento, se aclara que para INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS la entidad realizo un proceso totalmente claro y transparente, adicional a ello nuestra experiencia es de más de 30 años en contratación y licitación pública y con entidades privadas, inicialmente como persona Natural a nombre de FABIO ALFONSO MEJIA SANCHEZ (INGSE) y posteriormente desde el 2014 como persona JURIDICA como INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS, experiencia sustentada en el registro único de proponentes donde se pueden observar contratos celebrados como:

1. MUNICIPIO DE CANDELARIA
2. MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
3. INVIAS TERRITORIAL VALLE
4. MUNICIPIO DE ANDALUCIA CALDAS
5. MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE
6. MUNICIPIO DE PALMIRA
7. MUNICIPIO DE JAMUNDI
8. ESTO SIN CONTAR CONTRATOS DE OBRA DONDE SOMOS FABRICANTES, E INSTALADORES TANTO DE SEÑALES VERTICALES COMO DE DISPOSITIVOS DE REGULACION VIAL.

Anexamos REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

- Igualmente, continuando con las primicias citadas en la guía de Colombia compra Eficiente, se menciona en la segunda hipótesis "el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación." se precisa que, de acuerdo al estudio interno que hacemos en INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS con compromiso y responsabilidad en cada oferta económica, si bien obtenemos un margen bajo, en ningún momento se oferta para obtener perdidas, hay que tener en cuenta que los precios artificialmente bajos suelen confundirse con precios competitivos. y el caso de INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS los precios competitivos sustentados en el planteamiento de nuestra oferta, se encuentra respaldado y cuentan con la elaboración de cada análisis de precios unitarios de acuerdo a las especificaciones técnicas generales de todos los ítems del proceso.

Por lo anterior mencionado se concluye que en ningún caso altera la competencia en el proceso de contratación sino por el contrario beneficia a la entidad con una oferta competitiva, que ha sido posible debido a la trayectoria de más de 30 años, que demuestran la habilidad de INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS para cumplir adecuadamente con la ejecución contratos, y en la seriedad de la realización de sus ofertas, lo que ha permitido crear un directorio amplio de proveedores, estableciendo así una estructura de costos y suministro muy favorable en las regiones.

www.ingse.co TEL.: (57) 283 4100 / Calle 42 No. 41 - 47 Palmira - Valle

INGSE
INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S.
Nit.: 900.773.756 - 0

- Por ultimo la tercera primicia que enmarca la guia de Colombia compra eficiente menciona que: "La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado" anudado y argumentado igualmente todo lo anterior INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS es una empresa reconocida en el pais en sus 30 años de experiencia como lo he expuesto anteriormente la experiencia de INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS es amplia en contratación pública como se mencionó en los párrafos anteriores y que es confirmada en el RUP y en las certificaciones de experiencia anexas a esta comunicación, con contratos importantes.

También se menciona que INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS posee 30 años en el mercado lo que ha implicado la amplia relación comercial con proveedores FABRICANTES DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL, como también proveedores de materia prima para la fabricación de señales verticales tanto en elementos de ferreteria como reflectivos, en el pais que son nuestros aliados estratégicos, razón por la cual nunca habria desequilibrio económico en la ecuación económica.

Ahora bien teniendo en cuenta la guia para el manejo de precios artificialmente bajos en procesos de contratación pública, en el Numeral VI, indica;

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

ww.ingse.co TEL.: (57) 283 4100 / Calle 42 No. 41 - 47 Palmira - Valle

INGSE
INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S.
Nit.: 900.773.756 - 0

Por lo tanto:

DESCRIPCIÓN O ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE 30 METROS LINEALES DE RESALTO EN PLASTICO, INCLUIDOS PERNOS DE ANCLAJE Y PEGAMENTO EPOXICO DE DOS COMPONENTES.	ML	30	$400.000	$12.000.000
SUMINISTRO DE SEÑALES PARA ZONAS ESCOLARES	UND	20	$600.000	$12.000.000
			TOTAL	$24.000.000

ANALISIS DE PRECIOS

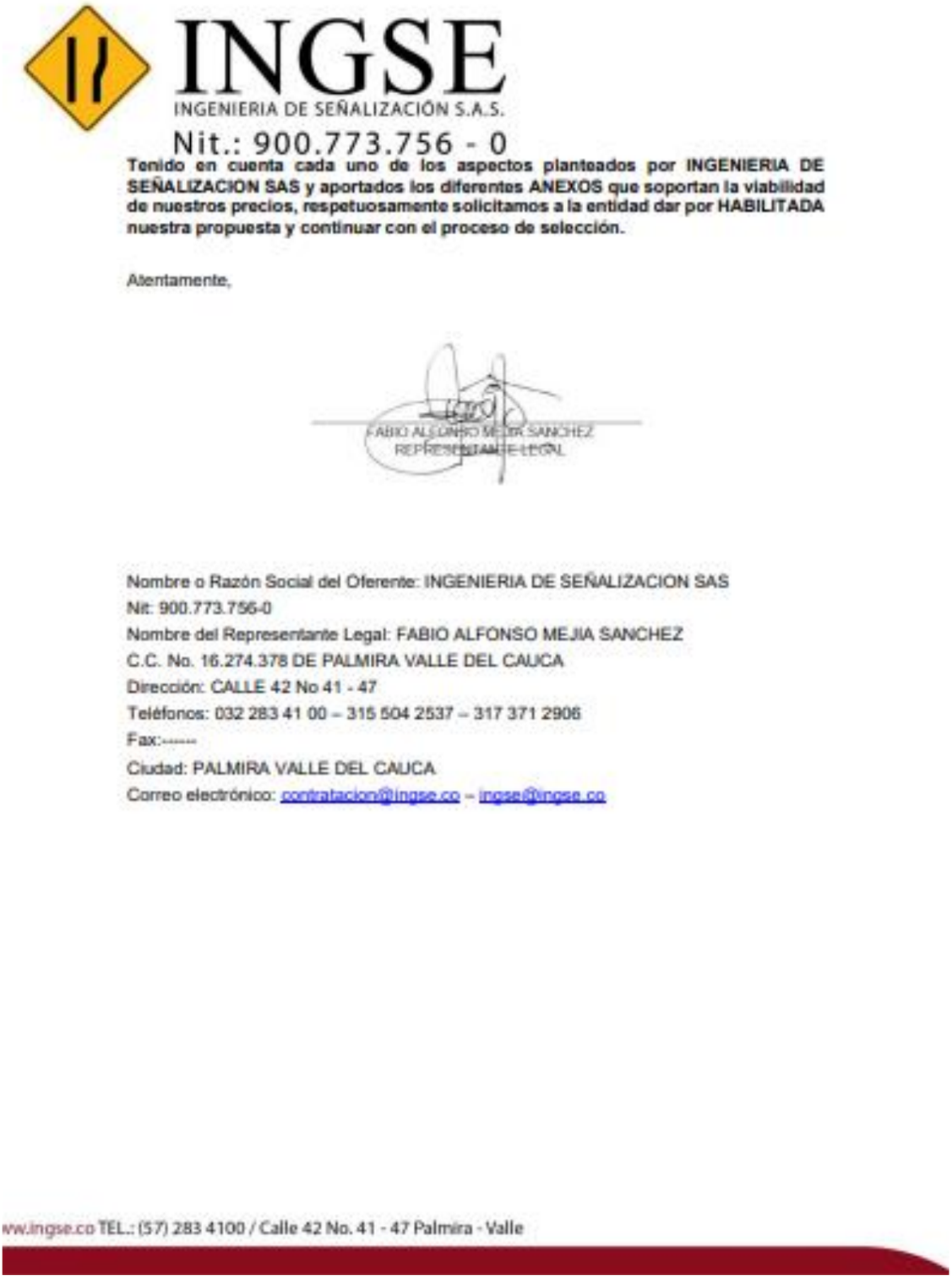
DETALLE DE LA OFERTA	ML	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE 30 METROS LINEALES DE RESALTO EN PLASTICO, INCLUIDOS PERNOS DE ANCLAJE Y PEGAMENTO EPOXICO DE DOS COMPONENTES	30	$ 285.714,28	$ 8.571.428,40
SUBTOTAL			$ 8.571.428,40
GASTOS GENERALES		15%	$ 1.285.714,26
IMPREVISTOS		5%	$ 428.571,42
UTILIDAD		20%	$ 1.714.285,68
TOTAL			$ 12.000.000

INGSE
INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S.
Nit.: 900.773.756 - 0

DETALLE DE LA OFERTA	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE SEÑALES PARA ZONAS ESCOLARES	20	$ 428.571,43	$ 8.571.428,58
SUBTOTAL			$ 8.571.428,58
GASTOS GENERALES		15%	$ 1.285.714,29
IMPREVISTOS		5%	$ 428.571,43
UTILIDAD		20%	$ 1.714.285,72
TOTAL			$ 12.000.000

- El valor TOTAL de la oferta, es completamente viable y no pone en riesgo la ejecución del futuro contrato.
- Garantizamos que no solicitaremos reajustes adicionales al valor del contrato por conceptos de precios asociados a la oferta presentada por **INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS.**
- Es importante recordar que el contrato se encontrara amparado por pólizas de cumplimiento y de calidad de los bienes.
- Se puede observar que los precios establecidos por nuestra compañía respecto a los demás procesos con objetos similares en el País, NO cuentan con una variación significativa, respecto al valor del mercado. Con esto se puede deducir que el valor o precio de mercado de DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACION O CANALIZACION VIAL Y SEÑALES VERTICALES (VALLE DEL CAUCA) es muy similar al precio ofertado por INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS.
- INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS, cuenta con vehículos propios (CAMIONES Y CAMIONETAS) los cuales estarán a disposición para la ejecución de la obra, con esto garantizaremos que la logística no dependerá de terceros.
- INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS se encuentra en el valle del cauca lo que facilita la ejecución del proyecto en mención.

www.ingse.co TEL.: (57) 283 4100 / Calle 42 No. 41 - 47 Palmira - Valle



INGSE
INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S.
Nit.: 900.773.756 - 0

Tenido en cuenta cada uno de los aspectos planteados por INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS y aportados los diferentes ANEXOS que soportan la viabilidad de nuestros precios, respetuosamente solicitamos a la entidad dar por HABILITADA nuestra propuesta y continuar con el proceso de selección.

Atentamente,

FABIO ALFONSO MEJIA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre o Razón Social del Oferente: INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS
Nit: 900.773.756-0
Nombre del Representante Legal: FABIO ALFONSO MEJIA SANCHEZ
C.C. No. 16.274.378 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 42 No 41 - 47
Teléfonos: 032 283 41 00 – 315 504 2537 – 317 371 2906
Fax:------
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: contratacion@ingse.co – ingse@ingse.co

ww.ingse.co TEL.: (57) 283 4100 / Calle 42 No. 41 - 47 Palmira - Valle

Análisis de la respuesta.

De la respuesta o explicación de este oferente se resaltan los siguientes asuntos:

Si bien el oferente intenta controvertir el hecho de que su oferta se considerada como oferta con valor artificialmente bajo, cuando se refiere a que cuenta con una experiencia de más de treinta (30) años en contratación y licitación pública y con entidades privadas, se valora la experiencia que demuestra en diferentes contratos, pero es importante y fundamental contar con una información que garantice la disponibilidad de los productos en inventario y/o un stock suficiente que permita certificar el cumplimiento oportuno y adecuado de los términos del contrato, sin la veracidad de que el valor propuesto no pone en riesgo la sostenibilidad del cumplimiento del suministro, la calidad esperada y la capacidad de entrega dentro los quince (15) días establecidos en el plazo de ejecución dispuesto en el numeral 8.1 de la Invitación Pública No.MC-042-2024.

Si bien el oferente expresa que “cuenta con vehículos propios (camiones y camionetas) los cuales estarán a disposición para la ejecución de la obra, donde garantiza que la logística no dependerá de terceros”, aun así, aunque la empresa cuente con el transporte propio, la entrega de los suministros incurren en unos gastos de desplazamiento como lo es el combustible, peajes e imprevistos, puesto que la empresa se encuentra ubicada en el municipio de Palmira del departamento del Valle del Cauca, municipio que se encuentra a 144 kilómetros del lugar de entrega de los suministros.



Con lo anterior, se realizó un análisis preliminar en cuanto a pesar de la experiencia demostrada no se garantiza la disponibilidad de los productos en el inventario que avale el cumplimiento de las entregas del suministro dentro de los plazos establecidos, si ahondar aun en el análisis económico solicitado hasta este punto, dando así inicio con la verificación de la desagregación económica aportada por el oferente, para lo cual se observa de manera a priori, que en la distribución del valor de los precios ofertados no se relaciona el valor de los gastos generales con un porcentaje del 15%,

el 5% correspondiente a imprevistos y un 20% de utilidad, pero no se evidencia la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA.

DETALLE DE LA OFERTA	ML	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE 30 METROS LINEALES DE RESALTO EN PLASTICO, INCLUIDOS PERNOS DE ANCLAJE Y PEGAMENTO EPOXICO DE DOS COMPONENTES	30	$ 285.714,28		$ 8.571.428,40
SUBTOTAL				$ 8.571.428,40
GASTOS GENERALES			15%	$ 1.285.714,26
IMPREVISTOS			5%	$ 428.571,42
UTILIDAD			20%	$ 1.714.285,68
TOTAL				$ 12.000.000

Si se tuviese en cuenta la liquidación del valor del IVA, correspondiente a la tarifa del 19%, teniendo como base de liquidación el valor del subtotal, la utilidad presentada en dicha justificación para el suministro de los resaltos en plástico, sería inferior al 2%.

DETALLE DE LA OFERTA	UNIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE SEÑALES PARA ZONAS ESCOLARES	20	$ 428.571,43		$ 8.571.428,58
SUBTOTAL				$ 8.571.428,58
GASTOS GENERALES			15%	$ 1.285.714,29
IMPREVISTOS			5%	$ 428.571,43
UTILIDAD			20%	$ 1.714.285,72
TOTAL				$ 12.000.000

De acuerdo a lo anterior, si se tuviese en cuenta la liquidación del valor del IVA, correspondiente a la tarifa del 19%, teniendo como base de liquidación el valor del subtotal, la utilidad presentada en dicha justificación para el suministro de los resaltos en plástico y señales verticales, sería inferior al 2%.

Ahora bien, se hace necesario contrastar la anterior información económica, con el simulador de pagos de la entidad, tomando como punto de partida la oferta total del oferente. A continuación, se adjunta pantallazo del resultado del simulador el cual establece los descuentos que realiza el Municipio en cuanto a estampillas, lo cual es visible en el numeral 5.1 de la Invitación Publica (carga tributaria):

DECLARANTES		0,00
Cuenta_Contable	**Valor Bruto**	**20.168.067**
	iva	**3.831.933**
	valor total	**24.000.000**
24362501	**reteiva 15%**	**574.790**
24072204	Pro-Deporte 2%	403.361
24072203	Pro-Cultura 1,%	201.681
24072201	Univalle 1%	201.681
24072202	Hospitales 1%	201.681
24072206	Orden de Pago	5.520
24360801	Retefuente 2,5%	504.202
24072208	Pro-Unipacifico ,5%	100.840
24362701	reteica ,008 * mil	161.345
24072205	Pro-anciano 4%	806.723
	obra publica 5%	0
24072209	Estampilla justicia Familiar 2%	403.361
24010101	**Vr DESCUENTOS**	**3.565.184**
19060102	ANTICIPO	0
	Vr a Pagar	**20.434.816**

Nota: Lo anterior suponiendo que el valor presentado en la oferta tuviese el valor del IVA Incluido.

De acuerdo al simulador de pagos de la Entidad Estatal Contratante, el valor total de los descuentos a aplicarle a la oferta del proponente asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.565.184 M/CTE). Lo anterior, después de imputar toda la carga tributaria municipal para el tipo de contrato resultante del presente proceso de selección.

En ese orden de ideas, se advierte una diferencia de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($993.755 M/CTE) entre la suma total que el municipio debería descontar al proponente (en caso de beneficiarse con la adjudicación del contrato), y la suma total que el proponente presupuestó por concepto de gastos generales para la ejecución del contrato.

TOTAL SIMULADOR	**$**	**3.565.184,00**
GASTOS GENERALES RESALTOS	$	1.285.714,26
GASTOS GENERALES SEÑALES	$	1.285.714,29
TOTAL GASTOS GENERALES OFERTA	**$**	**2.571.428,55**
DIFERENCIA	**$**	**993.755,45**

Tal discrepancia implicaría que, lo presupuestado por concepto de imprevistos NO alcanzaría a cubrir dicha diferencia, dado que, sumada la columna de imprevistos, con base en la desagregación que presentó el proponente, da como resultado

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($857.143 M/CTE).

Así las cosas, habiendo agotado más del ochenta por ciento (80%) del valor correspondiente el concepto de imprevistos presupuestado por el oferente, se impactaría directa y negativamente la utilidad que él presupuestó obtener con la ejecución del contrato, en caso de beneficiarse con su adjudicación.

Aunado a lo anterior, el oferente no tendría la posibilidad de solucionar ningún otro imprevisto que le pudiera ocasionar la ejecución del contrato, sin disminuir aún más su utilidad prevista; pues, como se dijo anteriormente el rubro de imprevistos estaría agotado en su totalidad.

De este modo, se genera incertidumbre respecto del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. Así mismo, se genera un riesgo muy grande de incumplimiento contractual, en tal sentido se concluye objetivamente que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso de contratación y el contrato resultante del mismo.

Conclusión Análisis Respuesta de INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S.

Para determinar si el precio es artificialmente bajo se tuvo en cuenta los parámetros legales de la Ley 80 del 93, y demás normas que modifiquen adiciones o reglamenten y los estándares establecidos por Colombia compra eficiente.

Después de analizar la respuesta de este oferente al requerimiento, se concluye que su oferta económica es baja debido a las siguientes circunstancias:

- El proponente cometió errores en la determinación del valor total de la oferta.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato

Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido en el numeral séptimo (VII) y octavo (VIII) de la Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación G-MOAB-01, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, resulta imperioso señalar que, la recomendación del evaluador designado para el presente proceso de selección es **RECHAZAR** la oferta de este proponente. Estos casos están contemplados en la precitada guía cuya ocurrencia deriva en el deber, para la Entidad Contratante, de rechazar la oferta.

De igual modo, se encuentra debidamente configurada causal de rechazo de la oferta presentada INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S, en los términos del literal *q)* del numeral 9.2. de la Invitación Pública – Complemento al Pliego Electrónico del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-042-2024 (ver documento del proceso); toda vez que, para la Entidad Estatal Contratante el proponente cometió errores en la determinación del valor total de la oferta y sus aclaraciones no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, con lo cual, se determina que la oferta genera incertidumbre respecto del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, la cual representa un riesgo para el

proceso y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

Con todo, la respuesta del oferente no logra desestimar que su oferta pone en riesgo lo dicho anteriormente, pues, con la desagregación aportada se advierte que cometió errores en la determinación del valor total de la oferta.

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN No.	RESULTADO
INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S	NIT 900.773.756-0	**RECHAZADO**

A continuación, se procede a verificar la segunda

En consecuencia, de lo anterior, y en cumplimiento la parte final del cuarto inciso del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se decide continuar con la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta.

PROPONENTE 2:	**MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	Nit No. 901.111.365-8
VALOR DE LA OFERTA:	$28.738.500

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La evaluación Jurídica, técnica y financiera consiste en la verificación de los diversos requisitos que habilitan a un proponente para presentar una oferta valida y hacen relación, en general con los requisitos referentes a su capacidad jurídica para actuar, y las establecidas en la Ley para que puedan considerarse hábiles para presentar propuestas en un proceso de selección de Mínima Cuantía, se evaluaran la propuesta del único proponente que se presentó. siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, así:

CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS MINIMOS HABILITANTE

DESCRIPCIÓN REQUISITO	Cumple S/N	OBSERVACIONES
Carta presentación de la oferta	**SI**	Presenta documento carta de presentación de la propuesta firmada por el señor FABIAN ANTONIO FLOREZ con C.C 94.509.065 representante legal de MULTIPROYECTOS DEL VALLE SAS con NIT 901.111.365-8, documento con fecha de 31 de octubre de 2024.

Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	**SI**	El proponente presenta Formato Único Hoja de Vida de FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON, Representante Legal de la empresa MULTIPROYECTOS DEL VALLE SAS con Nit. No 901.111.365-8.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	**SI**	Presenta fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal N° 94.509.062 con fecha de expedición del 05 de enero de 1996 expedida en Cali Valle del Cauca.
Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	**SI**	Presenta documento de Declaración de no sanciones y multas donde dice que NO ha sido objeto de multas y/o sanciones.
Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	**SI**	Presenta documento de la Contraloría General de la Republica donde certifica que el número de identificación N° 94.509.062 correspondiente a la cedula de la representación legal NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL según código de verificación N° 94509062241101075819 con fecha 01 de noviembre de 2024. Presenta documento de la Contraloría General de la Republica donde certifica que el número de identificación N° 901.111.365-8 correspondiente al NIT de la empresa NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL según código de verificación N° 901111365824110107591 2, con fecha 01 de noviembre de 2024.
		Presenta documento de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde certifica que el señor FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON identificado con Cédula de

Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	**SI**	ciudadanía número 94.509.062 correspondiente a la cedula de la representación legal NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES según certificado ordinario N° 257282158, con fecha del 01 de noviembre de 2024. Presenta documento de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación donde se evidencia que MULTIPROYECTOS DEL VALLE SAS. identificado(a) con NIT número correspondiente al NIT 901.111.365-8 de la empresa: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES según certificado ordinario N° 257282325, con fecha del 01 de noviembre de 2024.
Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	**SI**	Presenta documento expedido por la Policía Nacional, el señor FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON identificado con Cédula de ciudadanía 94.509.062, donde se evidencia que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, con fecha del 01 de noviembre de 2024.
Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	**SI**	Presenta documento de RNMC expedido por la Policía Nacional donde informa que el señor FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº. 94.509.062 expedida en Cali, en donde se evidencia que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS POR CUMPLIR según código de validación N° 104429505 con fecha del 01 de noviembre de 2024.
Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales	**SI**	Presenta certificado de consulta en línea de inhabilidades por delitos

cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.		sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, donde se evidencia que el señor FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON, identificado con cedula de ciudadanía No 94.509.062, NO REGISTRA INHABILIDAD, certificado con fecha de 01 de noviembre de 2024.
Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019)	**SI**	Presenta documento PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS, (ley 2013 de 2019) debidamente diligenciada.
Certificado de NO deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021)	**SI**	Presenta documento expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MINTIC, el señor FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON identificado con Cédula de ciudadanía 94.509.062, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, con fecha del 01 de noviembre de 2024
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	**SI**	Presenta documento de inhabilidades e incompatibilidades donde certifica que no se hallan incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades con fecha del 31 de octubre de 2024.
Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	**SI**	Presenta certificado RUT de la empresa MULTIPROYECTOS DEL VALLE SAS con Número de identificación tributaria 901.111.365-8 con código de actividad secundaria 4330, con número de formulario 14926695593. Presenta certificado RUT del representante legal FABIAN

		ANTONIO FLOREZ PINZON con cedula No 94.509.062 con código de actividad principal 2591 con numero de formulario 14821657457.
Libreta Militar persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	**SI**	Presenta fotocopia de la libreta militar de la persona natural FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON N°94509062, con fecha de expedición de 15 de octubre de 2009.
Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.	**SI**	Presenta Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, de pago de seguridad social No 1067802872 del mes de noviembre de 2024.
Certificación bancaria	**SI**	Presenta documento expedido por Bancolombia donde se identifica cuenta corriente No 815-820535-41.
El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía	**SI**	Presenta documento donde establece la vigencia de la propuesta por un término de 30 días calendario, con fecha de 01 de noviembre de 2024
Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.	**SI**	Presenta propuesta técnica y económica Anexo No. 2 por un valor de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS M/CTE. ($28.738.500) El proponente presenta a la propuesta certificaciones de garantía de los materiales (lámina galvanizada y ángulo) para la

El posible proponente deberá anexar a la propuesta certificaciones de garantía de los materiales (lámina galvanizada y ángulo) para la fabricación de las señales verticales especificando la durabilidad y certificación de garantía de los resaltos platicos especificando la durabilidad, y anexar fichas técnicas de cada uno de los elementos, esto con el fin de verificar si el oferente puede cumplir con las especificaciones solicitadas del presente proceso.		fabricación de las señales verticales especificando la durabilidad y certificación de garantía de los resaltos platicos especificando la durabilidad, y anexar fichas técnicas de cada uno de los elementos, esto con el fin de verificar si el oferente puede cumplir con las especificaciones solicitadas del presente proceso. Certificación de materiales expedido por TUBOLAMINAS SA. Certifica materiales lámina galvanizada y Angulo con una durabilidad más de cinco años. Certificación de garantía de las señales verticales expedido por MULTIPROYECTOS DEL VALLE SAS. Certifica que la fabricacion de las señales serán con materiales que cumple con todas las normas técnicas dando una garantía de tres años excepto por vandalismo. Certificado de garantía de Reductores de velocidad expedido por NSP DE COLOMBIA donde garantiza 6 meses por defecto de fabricacion. FICHA TECNICA De resalto Plástico. FICHA TECNICA De señales verticales.

Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo copia de contratos con su respectiva acta de liquidación de cuatro (4) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con dispositivos viales: Resaltos y señales verticales los contratos y las actas de liquidación deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación que el valor de cada uno de los contratos sea igual o mayor al valor del presupuesto.	**SI**	El proponente presenta contrato y acta de liquidación, por parte DEL MUNICIPIO DE TORO-VALLE. Contrato de Obra No. O006 -2019 cuyo objeto: CONTRATAR LAS OBRAS DE PINTURA TRAFICO Y DE INSTALACION DE DISPOSITIVOS VIALES (RESALTOS Y SEÑALES VERTICALES) PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE TORO -VALLE CAUCA. Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($39.997.751) Con fecha de inicio del 23 DE SEPTIEMBRE 2019 y fecha de terminación del 03 DE OCTUBRE DEL 2019 por valor de $ 39.997.751. El proponente presenta contrato y acta de liquidación por parte MUNICIPIO DE YUMBO VALLE. Contrato No. 140.10-07-076-2019 cuyo objeto: COMPRA DE PINTURA E INSTALACION DE DISPOSITIVOS VIALES (RESALTOS PLASTICOS Y SEÑALES VERTICALES) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDA VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE. Valor: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DIECISÉIS PESOS ($260.290.016) Con fecha de inicio del 07 de junio de 2019 y fecha de terminación del 07 de agoto 2019.

		El proponente presenta contrato y acta de liquidación por parte MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA. Contrato 1010-12-004-184-2020 cuyo objeto: OBRAS DE PINTURA TRAFICO Y DE INSTALACION DE DISPOSITIVOS VIALES (RESALTOS Y SEÑALES VERTICALES) PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE MIRANDA CAUCA. Valor inicial: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.999.999) Valor ADICIÓN: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.958.557) Con fecha de inicio del 18 de junio de 2020 y fecha de terminación del 31 de julio de 2020. El proponente presenta contrato y acta de liquidación por parte MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA Contrato 1010-12-004-332-2023 cuyo objeto: INSTALACION, DEMARCACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE TRANSITO EN ZONAS ESCOLARES Y PUNTOS DE ALTA ACCIDENTALIDAD DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**.** **ACTIVIDADES REALIZADAS:** • SUMINISTRO E INSTALACION DE

		RESALTO PLASTICO AMARILLO NEGRO EN ZONAS ESCOLARES • SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE SP SR SI ZONAS ESCOLARES. valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($75.921.083). Con fecha de inicio 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 y fecha de terminación del 25 DE OCTUBRE DEL 2023
Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)	**SI**	Presenta Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de Cali el día 9 de octubre de 2024, con código de verificación N° 0824CBQG8O. Presenta Certificado de la Cámara de comercio de palmira donde certifica que la empresa MULTIPROYECTOS DEL VALLE SAS con NIT 901.111.365-8 Registra Matricula N° 995192-16, fecha de matrícula 30 de agosto de 2017 y con fecha de renovación el día 06 de marzo de 2024 con objeto social "(…) *La fabricación de reflectores para la iluminación de edificios, monumentos o parques y demás equipos de iluminación exterior, la fabricación de equipos de iluminación de carretera (excepto semáforos), la fabricación de equipo de iluminación para equipos de transporte (ej.: Para vehículos a motor, aviones, botes) como: Faros (excepto faros reflectores sellados), lámparas o luces de*

		estacionamiento, de aviso, direccionales o de iluminación interior, la fabricación de avisos y carteles iluminados, placas de matrícula iluminadas, y otros anuncios similares." (Comillas, cursiva y subrayado fuera de texto)
Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común	**SI**	Presenta documento Declaración de Renta y Complementarios para Personas Jurídicas, Formulario No 1117610652060, año declarado 2023, fecha de declaración de 16 de mayo de 2024.
El proponente deberá presentar junto con su propuesta documentación que acredite el cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo, el SGSST. El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que, en la actualidad, tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la aplicación de los estándares mínimos con criterio de evaluación IGUAL O MAYOR AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE	**SI** **SI**	Presenta la certificación del cumplimiento con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la ley 1562 de 2012 que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 avalado por un profesional idóneo el SG-SST MONICA OLIVEROS ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL aportando copia de diploma, resolución de licencia expedido por alcaldía de Bogotá, copia de cedula. presenta certificación expedida por la correspondiente administradora de riesgos laborales, ARL SURA donde consta que en la actualidad tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la aplicación de los estándares mínimos con criterio de evaluación del CIEN PORCIENTO 100% y con valoración obtenida ACEPTABLE. presenta certificación expedida por el Ministerio de Trabajo con los estándares mínimos con criterio de evaluación DEL CIEN 100%.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Una vez revisado los documentos allegados por el proponente se determinó por parte del evaluador lo siguiente:

PROPONENTE	NIT	RESULTADO
MULTIPROYECTOS DEL VALLE SAS	901.111.365-8	**ADMISIBLE**

CONCLUSION FINAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes se concluyó que la propuesta presentada por **MULTIPROYECTOS DEL VALLE SAS S.A.S CUMPLE** con los requisitos necesarios para aceptarse y ser admisible, luego de la evaluación técnica, jurídica y económica y habiendo aplicado los criterios de evaluación donde el comité evaluador verifica que el valor de la oferta es acorde con lo solicitado en el proceso, por lo cual se procederá a recomendar al Señor Alcalde Municipal ADJUDICAR el proceso de selección por MÍNIMA CUANTÍA **MC-042-2024.**

PROPONENTE	NIT	RESULTADO
MULTIPROYECTOS DEL VALLE SAS	901.111.365-8	**ADMISIBLE**

Ya que **CUMPLE** con los requisitos exigidos y su propuesta económica se ajusta a lo solicitado en la carta de invitación del proceso de selección por contratación mínima cuantía MC-042-2024.

No siendo otro el objeto de la misma, se firma siendo las 10:00 a.m del día veintisiete (27) del mes de Noviembre de 2024.

Atentamente,

EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO)
YELY CARVAJAL GALLEGO
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Estefania Barajas Gallón – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisión técnica y financiera: Yely Carvajal Gallego - Secretaria de Movilidad
Revisión jurídica: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico